NOMBRE REGISTRO DE ACTIVIDAD	PADRÓN DE HABITANTES
BASE JURÍDICA	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el
	cumplimiento de una obligación legal aplicable al
	responsable del tratamiento.
	Obligación legal que en materia de gestión padronal se
	impone a los municipios en la Ley 7/1985, de 2 de abril,
	reguladora de las Bases del Régimen Local.
FINES DEL TRATAMIENTO	Recogida y mantenimiento de los datos personales del
	Padrón de Habitantes. Extensión de certificaciones y
	función estadística pública.
COLECTIVO	Personas vecinas del municipio
CATEGORÍAS DE DATOS	Nombre y apellidos, DNI, teléfono, dirección, firma.
	Pasaporte, Tarjeta de residencia.
	Datos de características personales.
	Datos académicos y profesionales
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS	Instituto Nacional de Estadística
	Fuerzas y Cuerpos de seguridad
	Otros órganos de la Administración del estado,
	Comunidades Autónomas y Entidades Locales siempre
	que sea posible de acuerdo con lo establecido en el art.
	6 del RGPD en cuanto a la legitimación del tratamiento.
	Interesados legítimos.
TRANSFERENCIAS	No existen
INTERNACIONALES	
PLAZO SUPRESIÓN	Los datos del padrón se conservan de forma indefinida,
	aunque se produzca una baja en el padrón es necesario
	conservar los datos a efectos históricos y estadísticos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	En el ámbito de la Administración Electrónica las
	medidas implantadas son las previstas en el Real
	Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el
	Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la
	Administración Electrónica.
	Otros ámbitos: Medidas de seguridad para garantizar
	la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los
	datos:
	Control de acceso.
	Identificación, autenticación.
	Gestión de soportes.
	Gestión de incidencias y brechas de seguridad.
	Funciones y obligaciones de usuarios.
	Copias de seguridad.
	Seguridad en las telecomunicaciones.
ENTIDAD RESPONSABLE	AYUNTAMIENTO DE ARANARACHE/ARANARATXE